

DECRETO ALCALDICIO N° 43 / 2023.-

a) **APRUEBA CONTRATO "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES".**

BULNES,

11 ENE. 2023

VISTOS:

- a) La necesidad de efectuar la Adquisición de Laboratorio de Idiomas Liceo Bicentenario Santa Cruz de Larqui, Bulnes" para el mejoramiento de la calidad de la educación comunal.
- b) Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos, Anexos y Cronograma de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES", por un monto máximo de M\$201.336 (Doscientos Un Millones Trescientos Treinta y Seis Mil pesos) según el siguiente detalle:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
29.05	FNDR	MAQUINAS Y EQUIPOS	40.267
29.06	FNDR	EQUIPOS INFORMÁTICOS	100.669
29.07	FNDR	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	60.400
	TOTAL M\$		201.336

Y un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos.

- c) Oficio N°01772 del Gobierno Regional de Ñuble de fecha 24 de Octubre de 2022 que envía Convenio Mandato tomado de razón de proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR.
- d) Resolución Afecta N° 00084 de fecha 26 de Septiembre de 2022 del Gobierno Regional de Ñuble que Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "Adquisición Laboratorio de Idiomas Liceo Bicentenario Santa Cruz de Larqui, Bulnes" Código BIP 40035264-0 entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
- e) Convenio mandato celebrado con fecha 7 de Septiembre de 2022 para la ejecución del proyecto "Adquisición Laboratorio de Idiomas Liceo Bicentenario Santa Cruz de Larqui, Bulnes Código BIP 40035264-0 entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
- f) Decreto Alcaldicio N° 4315 de fecha 04/11/2022 que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "Adquisición Laboratorio de Idiomas Liceo Bicentenario Santa Cruz de Larqui, Bulnes" Código BIP 40035264-0 entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
- g) Decreto Alcaldicio N°4594 de fecha 18 de Noviembre de 2022 que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos, Anexos, Cronograma y demás antecedentes y que Ordena efectuar llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES", ID N°3879-11-LQ22.
- h) Decreto Alcaldicio N°4663 de fecha 22 de Noviembre de 2022 que Nombra Comisión Evaluadora y Ordena Registro Respectivo en Ley del Lobby de llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES", ID N°3879-11-LQ22.
- i) Acta de Visita a Terreno Obligatoria de fecha 25 de Noviembre de 2022 en que consta la asistencia de 1 empresa.
- j) Preguntas (0) y Respuestas(0) ingresadas a través del foro del portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl)
- k) Comprobante de Ingreso de Ofertas(1), presentadas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- l) Acta de Apertura y Aceptación Electrónica, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión.
- m) Acta de Evaluación de fecha 14 de Diciembre de 2022, emitida por la Comisión.
- n) Certificado N°485 de fecha 21 de Diciembre de 2022, que certifica que en Sesión Ordinaria N°SC22-65 de fecha 20 de Diciembre de 2022 del honorable Concejo Municipal de Bulnes, por unanimidad los concejales presentes acuerdan adjudicar la licitación Pública N°3879-11-LQ22, denominada "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES" a la empresa COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N° 76.867.020-K, representada legalmente por Doña Marcia Lorena Espinoza Coya RUT N° 11.233.599-4, para proveer el servicio indicado, de acuerdo a las bases administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás antecedentes por un monto de \$201.000.520 (Doscientos un millones quinientos veinte pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 10 días corridos.
- o) Decreto Alcaldicio N°5260 de fecha 27 de Diciembre de 2022 que adjudica Licitación Pública ID N° 3879-11-LQ22, denominada "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES" a la empresa COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N° 76.867.020-K, representada legalmente por Doña Marcia Lorena Espinoza Coya RUT N° 11.233.599-4, para proveer el servicio indicado, de acuerdo a las bases administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás antecedentes por un monto de \$201.000.520 (Doscientos un millones quinientos veinte pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 10 días corridos.
- p) Garantía fiel cumplimiento del contrato. El Proveedor cauciona el contrato con Certificado de Fianza, Normativo, No endosable, pagadero a la Vista e Irrevocable N° B0134665, de fecha 04 de Enero de 2023, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, por el monto de \$20.100.052- (Veinte millones cien mil cincuenta y dos pesos), Más Aval S.G.R., con fecha de vencimiento al 31 de Mayo de 2023, que equivale a un monto del 10% del valor contratado, tomada a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que fue entregada al municipio previo a la firma del contrato.
- q) Contrato de "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES" de fecha 09 de Enero de 2023 firmado entre la I. Municipalidad de Bulnes y la empresa COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA,

RUT N° 76.867.020-K, representada legalmente por Doña Marcia Lorena Espinoza Coya RUT N° [REDACTED] para proveer el servicio indicado, de acuerdo a las bases administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás antecedentes por un monto de \$201.000.520 (Doscientos un millones quinientos veinte pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 10 días corridos.

- r) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
- s) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, En Todas sus parte q) Contrato de "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES" de fecha 09 de Enero de 2023 firmado entre la I. Municipalidad de Bulnes y la empresa COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N° 76.867.020-K, representada legalmente por Doña Marcia Lorena Espinoza Coya RUT N° [REDACTED] para proveer el servicio indicado, de acuerdo a las bases administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás antecedentes por un monto de \$201.000.520 (Doscientos un millones quinientos veinte pesos) IVA incluido y un plazo de entrega de 10 días corridos..

2. AUTORÍCESE, la emisión de Orden de Compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Impútese el gasto que irroga la presente Licitación al al Convenio mandato celebrado con fecha 7 de Septiembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°695 de fecha 31 de Agosto de 2022 del Gobierno Regional de Ñuble para la ejecución del proyecto "Adquisición Laboratorio de Idiomas Liceo Bicentenario Santa Cruz de Larqui, Bulnes Código BIP 40035264-0 entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes., por el monto total de M\$201.336 (Doscientos Un Millones Trescientos Treinta y Seis Mil pesos). Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Ñuble contra presentación de los respectivos Estados de Pago por parte de la Unidad Técnica, con cargo al Marco Presupuestario FNDR aprobado para el año 2022, Imputación presupuestaria 29 05 Maquinas y Equipos, 29 06 Equipos Informáticos, 29 07 Programas Informáticos..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

  
ROBERTO IMAS HIDD  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
BMU/RIH/DA/CSR/SLM/shh  
Distribución:  
Archivos Licitaciones  
Archivos DAEM  
Finanzas DAEM  
Of. Partes e Informaciones

  
BAYRON MARTINEZ ULLOA  
ALCALDE(S)

**CONTRATO**  
**DE**  
**"ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE**  
**LARQUI, BULNES",**

**LICITACIÓN PÚBLICA: ID N° 3879-11-LQ22**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

**Y**

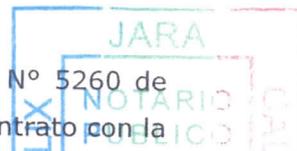
**COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA**

En Bulnes a 09 de enero de 2023, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guion ocho (69.141.200-8), legalmente representada por su **ALCALDE** don **GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ([REDACTED], ambos domiciliados en calle Carlos Palacios cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes, por la otra la empresa **COMERCIAL ALVAREZ LTDA RUT N° 76.867.020-K**, representada legalmente por Doña Marcia Lorena Espinoza Coya, cedula de identidad N° [REDACTED], del giro de COMERCIALIZADORA DE MATERIAL DIDÁCTICO, con domicilio en Av. Almirante Riveros N° 042, en la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**EL PROVEEDOR**", y exponen:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación PÚBLICA ID N° 3879-11-LQ22, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES".

**SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios por medio de licitación Pública, se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, por lo dispuesto en el artículo N° 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a éste, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

**TERCERO:** Se procedió a adjudicar la licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 5260 de fecha 27 de Diciembre de 2022, y en el cual se autorizó proceder a firmar el contrato con la



constancia que el proveedor cumple con las exigencias legales para la contratación; esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Se adjuntó Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley N°19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

**CUARTO:** conforme a lo señalado anteriormente, **COMERCIAL ALVAREZ LTDA** se obliga a ejecutar en favor de la Ilustre Municipalidad de Bulnes la "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES", con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitación, Especificaciones Técnicas y todos sus anexos, instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que las partes declaran reconocer y aceptar.

**QUINTO: Del Precio.** De este contrato denominado "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES", su valor será de \$201.000.520 (Doscientos un millones quinientos veinte pesos) (impuesto incluido). Monto único y total que incluye todos los costos, gastos e impuestos incluidos para el fiel y oportuno cumplimiento de lo contratado.

**SEXTO: Del Servicio.** Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigen el proceso.

**SÉPTIMO: Forma De Pago.** En primer lugar, será de acuerdo al punto N°9 de las Bases Administrativas Especiales y al Título IV del Convenio Mandato con el Gobierno Regional de Ñuble; en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado



Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo.

**OCTAVO: Lugar de la prestación del Servicio.** Comuna de Bulnes.

**NOVENO: Descripción del Servicio.** Está determinado expresamente en sus bases administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes que regulan la licitación PÚBLICA ID N° 3879-11-LQ22.

**DÉCIMO:** Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo a la empresa **COMERCIAL ALVAREZ LTDA RUT N° 76.867.020-K**, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual el proveedor deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos. De igual forma tomar todas las medidas con respecto a la Pandemia (COVID-19) de acuerdo a instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa y/o persona natural contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato.

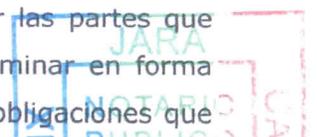
**DECIMO SEGUNDO: Garantía fiel cumplimiento del contrato.** El Proveedor cauciona el presente contrato con Certificado de Fianza, Normativo, No endosable, pagadero a la Vista e Irrevocable N° B0134665, de fecha 04 de Enero de 2023, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato, por el monto de \$20.100.052- (Veinte millones cien mil cincuenta y dos pesos), Más Aval S.G.R., con fecha de vencimiento al 31 de Mayo de 2023, que equivale a un monto del 10% del valor contratado, tomada a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que fue entregada al municipio previo a la firma del contrato.

**DECIMO TERCERO: PLAZO.** El plazo de la prestación de Servicio antes mencionado, tendrá una duración de acuerdo a la oferta presentada por la empresa COMERCIAL ALVAREZ LTDA, la que establece en el Anexo N° 6 la oferta técnica a desarrollar en un plazo de 10 días corridos, los cuales comenzaran a regir a contar de la emisión de la Orden de Compra a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DECIMO QUINTO:** Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las bases administrativas especiales y por los Especificaciones Técnicas, todas estas se dan por reproducidas una a una.

**DECIMO SEXTO: Sanciones y multas:** aplicables están establecidas en el artículo N°15 de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la actividad incumplida y una multa en Unidades tributarias mensuales. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 18 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el término anticipado de este contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que



incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la I. Municipalidad de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

**DECIMO SEPTIMO: PERSONERÍA:** La personería del Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 2127, de fecha 29 de junio de 2021 mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular don GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ en consideración a la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 174-2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble. De conformidad lo exige la Ley 18.695, en su artículo 65 el señor Alcalde fue autorizado suscribir el presente contrato en virtud del Acuerdo de Concejo N° 308, Sesión Ordinaria N°SC22-65 de fecha 20 de Diciembre de 2022.

La personería de don Marcia Lorena Espinoza Coya Cédula de Identidad N° [REDACTED] para actuar en nombre y representación de la **COMERCIAL ALVAREZ LTDA**, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 20 de noviembre de 2013, suscrita ante don Felix Jara Cadot, Notario Público de la 41° Notaría de Santiago, Reportorio N° 35.238-2013 del año 2013.

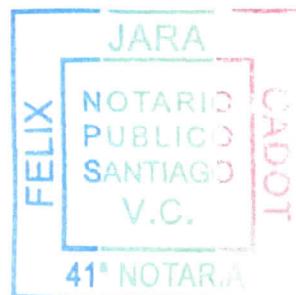
Todos los documentos citados son conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y se tuvieron a la vista, no insertándose en la presente escritura a expresa petición de las primeras.



  
**GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRÍGUEZ**  
C.I. N°: [REDACTED]  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**  
RUT N° 69.141.200-8



  
**MARCIA LORENA ESPINOZA COYA**  
C.I. N°: [REDACTED]  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMERCIAL ALVAREZ LTDA**  
RUT N° 76.867.020-K  
**CONTRATISTA**



AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE(N) SANTIAGO

GYR/BMU/RIH/DSA/CSR/SLH

~~00 ENE 2023~~

Verifique este certificado en [clientes.maxxa.cl](https://clientes.maxxa.cl) ingresando el código: **6782375630xA9CF7B**



RUT: 76.079.342-6  
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

## Certificado de Fianza

Ley N° 20.179

**PAGADERO A LA VISTA**

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

N° de folio: B0134665

Vencimiento: **31/05/2023**

Santiago, **04/01/2023**  
Monto \$ **20.100.052**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.867.020-K**  
Nombre: **COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA**  
RUT (Acreedor): **62.000.390-5**  
Nombre: **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: VEINTE MILLONES CIENTO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.-

Obligación caucionada:

**GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO: "ADQUISICIÓN LABORATORIO DE IDIOMAS LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI, BULNES".**

### **PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.**

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Juan Pablo González V

16 359 215-0

Código: 1672841522032 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





Datos del certificado

Código de serie

Fecha de emisión

Nombre del beneficiario

Certificado (6782375630xA9CF7B)

Fecha de emisión: 14/07/2024

Fecha de vencimiento: 14/07/2025

Monto Máximo: \$10.000.000

SII del beneficiario: 76000000

Nombre del beneficiario: JUAN CARLOS TORRES

SII del cedente: 76000000

Nombre del cedente: COMERCIALIZADORA DE INMOBILIARIAS S.A.

El presente certificado otorga al beneficiario el derecho de utilizar el servicio de crédito de consumo de la entidad emisora, hasta por un monto máximo de \$10.000.000, con un plazo máximo de 24 meses.

Prórrogas

Nº prórroga	Fecha prórroga	Fecha vencimiento

Verificación de autenticidad del certificado

Podrá verificar la autenticidad de este certificado ingresando a:

<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

Código: 1672841522032

[clientes.maxxa.cl](https://clientes.maxxa.cl)

Código: 6782375630xA9CF7B